

3691

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 23 AGO. 2013

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.796, con fecha 24 de Julio de 2013, Aprueba convenio de colaboración financiera entre La Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Regional de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Habitabilidad Chile Solidario".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de agosto 2013, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> ALEJANDRO ISMAEL PADILLA FLORES	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Ingeniero Constructor	
<b>Función :</b> apoyo en el programa de Programa Habitabilidad Chile Solidario las siguientes funciones: A)Elaboración de diagnosticos en terreno a totalidad familias Programa.- B)Elaboración propuesta constructiva a familias diagnosticadas .- C)Elaboración con equipo técnico de proyecto, intervención comunal.- D)Elaboración de P2 inicial y final.- E)Entrega de insumos a profesional externo para la elaboración de planimetrías.- F)Profesional se contrata con vehiculo permanente ,mantención y gastos que se deriven son de su responsabilidad.- G)Participación en mesas técnicas con Fosis y Seremis MDS.- H)Responsable ejecución licitación constructiva.- I)Responsable coordinación con Ito Municipal por recepción provisionales definitivas del programa.-	
<b>Monto Mensual:</b> 5 cuotas de \$950.000.-	<b>Monto Total:</b> \$4.750.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de agosto 2013	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre 2013
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.002	





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.750.000.- (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Regional de la Araucanía, serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.002 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Programa Habitabilidad Chile Solidario"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 RSR/OBW.  
 Depto. Gestión de Abastecimiento  
 Depto. Recursos Humanos



  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

214.05.06.003.002	H.CH.S.
SALDO INICIAL	\$49.756.469
PREOBLIGACION	\$ 4.750.000
SALDO FINAL	\$45.006.469
OBW/pso	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
PROGRAMAS

---

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de agosto 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) PAMELA ALEJANDRA ORTIZ CONTRERAS, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión o nivel educacional Trabajadora Social - Licenciada en Trabajo Social domiciliado en calle \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración en el Programa Habitabilidad Chile Solidario en las siguientes funciones:

- A) Elaboración de diagnósticos (aplicados en terreno) y propuestas.-
- B) Elaboración, presentación y aprobación proyecto intervención comunal.-
- C) Implementación proyecto intervención comunal.-
- D) Apoyar el proceso de licitación enseres básicos de vivienda.-
- E) Elaboración de rutas entrega enseres H8-H9-H13 (sectorización).-
- F) Elaboración de actas entrega enseres, de acuerdo a formato sistema SIGEC.-
- G) Participación en reuniones de coordinación y mesas técnicas Fosis- Mideplan.-
- H) Responsable planificación y ejecución de talleres individuales y grupales.-

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de agosto 2013 al 31 de diciembre 2013.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 3.200.000.- (Tres Millones Doscientos Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 3.200.000.- (Tres Millones Doscientos Mil Pesos) se pagará en 5 cuotas de \$ 640.000.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que los fondos correspondientes a la unidad de Asistencia Social, no sean remitidos oportunamente a la municipalidad, no será obligación de esta realizar el pago en la forma mensual referida; y esto se realizará solo una vez recepcionado los fondos del programa.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**ARTÍCULO SEXTO**  
**SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**  
**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

**ARTÍCULO OCTAVO**  
**PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS**

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

**ARTÍCULO NOVENO**  
**PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO DÉCIMO**  
**EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
ALEJANDRO ISMAEL PADILLA FLORES  
PRESTADOR(A) DEL SERVICIO

